



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, once (11) de enero de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Verbal Sumario Reivindicatorio N° 2021-00618-00.

Los pretensores, a través de su gestor judicial, han allegado la caución que se requirió en su oportunidad, con miras a respaldar el decreto y práctica de la figura preventiva solicitada. Sin embargo, una vez revisado tal soporte se advierte que se plasmó de forma incorrecta el número de identificación de la formulante FLORALBA TOBAR MELGAREJO.

De esta forma, se **exhorta** a los postulantes, en aras de que incorporen los instrumentos de rigor, rectificando la incorrección en la que se ha incurrido, lo que llevarán a cabo en el plazo de los 30 días siguientes al noticiamiento de este auto, so pena de que se declare el desistimiento tácito -ord. 1º, art. 317 del C.G.P.-. En el mismo interregno, allegarán las probanzas tocantes a cualquier actuación tendiente a satisfacer la carga ritual impuesta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 12 DE ENERO DE 2022. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Código de verificación: **5a42005a8539db620fe139d70394fb7ca3197bb39a6d17a82a5068ff01328fea**

Documento generado en 16/12/2021 09:20:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>